



# MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

## ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2021/ML

Lurín, 04 de marzo de 2021

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN:**

#### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Certificado de Defunción General del Señor Juan Jorge Marticorena Cuba, con Código de Barras N°2000460964, emitido por el Ministerio de Salud, el Informe N° 062-2021-SG/ML de la Secretaría General, sobre Declaración de Vacancia del cargo de Alcalde de la Municipal de Lurín, por la causal de muerte, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 10) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: "Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor.",

Que, el artículo 22° de la precitada Ley, señala que: "El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: 1. Muerte,", asimismo, el artículo 23° establece que: la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros (...); siendo que, el artículo 24° señala que, en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, con Informe N° 062-2021-SG/ML de fecha 03 de marzo de 2021, la Secretaría General remite los documentos que acreditan el fallecimiento del Señor Juan Jorge Marticorena Cuba, Alcalde de la Municipalidad de Lurín, adjuntando el Certificado de Defunción General emitida por el Ministerio de Salud, con Código de Barras N°2000460964, suscrita por el médico internista Percy Octavio Flores Luna, en el cual se registra su fallecimiento ocurrido el 01 de marzo de 2021; por lo que, señala que se debe declarar la vacancia del cargo de Alcalde conforme a lo establecido en el numeral 1) del artículo 22° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por la causal de muerte;

Que, habiendo escuchado los comentarios de los miembros del Concejo Municipal, se sometió a votación la solicitud de vacancia por muerte, del cargo de Alcalde del Señor Juan Jorge Marticorena Cuba, obteniendo más de los dos tercios del número legal de sus integrantes a favor de la vacancia, con lo cual se alcanzó el número legal de votos aprobatorios necesarios, conforme a lo establecido en el artículo 23° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el numeral 10) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,



# MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

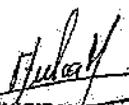
## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DECLARAR LA VACANCIA** del cargo de Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Lurín, que ejercía el Señor JUAN JORGE MARTICORENA CUBA, al haber fallecido el 01 de marzo de 2021, configurándose la causal establecida en el numeral 1) del artículo 22° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Corresponde asumir el cargo de Alcalde del distrito de Lurín, al Señor Mg. Francisco Amador Julca Mideyros, quien venía desempeñando el cargo de Teniente Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la LOM.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que la Secretaria General ponga el presente acuerdo en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, a efectos de que se expida la credencial del Mg. Francisco Amador Julca Mideyros, por ser el llamado por ley para asumir el cargo de alcalde del distrito de Lurín, ante la vacancia que se ha producido.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS  
TENIENTE ALCALDE  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA